



Resolución Suprema

N° 105-2021-IN

Lima, 23 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267, en su artículo 26 establece que: "La carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú, acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, y además de reconocimientos (...);

Que, la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1149, en su artículo 1 señala que: "El presente Decreto Legislativo norma la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de garantizar el desarrollo personal, profesional y técnico de sus integrantes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales al servicio de la sociedad"; asimismo, en su artículo 2 indica que: "Las disposiciones del presente Decreto Legislativo alcanzan a todos los Oficiales y Suboficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, disponibilidad y retiro. (...);

Que, el artículo 35 de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1149, establece que "La asignación de cargos en las agregadurías policiales se produce de acuerdo con las siguientes etapas: (...) 2) Asignación del cargo a. Agregado policial: Para Oficiales Generales o Coroneles de Armas egresados del Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional del Instituto de Altos Estudios Policiales o equivalente del país o el extranjero, autorizado por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú";

Que, el Reglamento de Agregadurías y Enlaces de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP, de fecha 3 de mayo de 2005, en su artículo 13 señala, respecto a su organización, que "Las Agregadurías Policiales tienen asignado personal para el desempeño de los siguientes cargos: a. Agregado Policial b. Adjunto al Agregado Policial c. Personal Auxiliar"; asimismo, en su artículo 22 indica que "El nombramiento del Personal PNP, se efectúa en el mes de enero de cada año mediante Resolución Suprema, a propuesta del Comandante General PNP";

Que, en atención a dicho marco legal, mediante Resolución Suprema N° 009-2019-IN, se asignó en Misión Diplomática, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 5 de marzo de 2019, por un período de dos (2) años, entre otros, al General de Armas de la Policía Nacional del Perú HERLY WILLIAMS ROJAS LIENDO como Agregado Policial de la Embajada del Perú en la República Francesa;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 060-2020-IN, de fecha 6 de agosto de 2020, el General de Armas HERLY WILLIAMS ROJAS LIENDO, ascendió al grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú, por lo cual estando a lo señalado en el referido Reglamento, los requisitos establecidos en su artículo 17 del Agregado Policial: a. *Oficial Policía en el grado de General o Coronel PNP (...)*; por lo tanto, incumpliría el requisito para ejercer el cargo de Agregado Policial, correspondiendo, dar por terminada sus funciones con eficacia al 6 de agosto de 2020, fecha en que se hizo efectiva el ascenso en el grado del citado Oficial General;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 03-2020-SCGPNP/DIRASINT/SEC, de fecha 24 de septiembre de 2020, remitida con el Oficio N° 1577-2021-CG/SECEJE-UTD de fecha 05 de



abril de 2021, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Subcomandancia General de la Policía Nacional del Perú, recomienda dar por concluida la asignación en Misión Diplomática adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores en el cargo de Agregado Policial dispuesta con la Resolución Suprema N° 009-2019-IN, de fecha 15 de enero de 2019, del Oficial General HERLY WILLIAM ROJAS LIENDO, toda vez que fue ascendido al grado de Teniente General de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Informe N° 001525-2020/IN/OGAJ de fecha 03 de noviembre de 2020, contenida en la Hoja de Elevación N° 000390-2021/IN/OGAJ de fecha 22 de mayo de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, opina viable dar por concluida la Misión Diplomática del Oficial General HERLY WILLIAM ROJAS LIENDO;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el artículo 17, numeral 17.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo expuesto se debe dar por concluida, la asignación del Oficial General HERLY WILLIAM ROJAS LIENDO de la Policía Nacional del Perú, Agregado Policial en la Embajada de Perú en la República Francesa.

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP, Reglamento de Agregadurías y Enlaces de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 6 de agosto de 2020, la asignación en Misión Diplomática adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial, al Teniente General de la Policía Nacional del Perú HERLY WILLIAM ROJAS LIENDO, en la Embajada del Perú en la República Francesa.

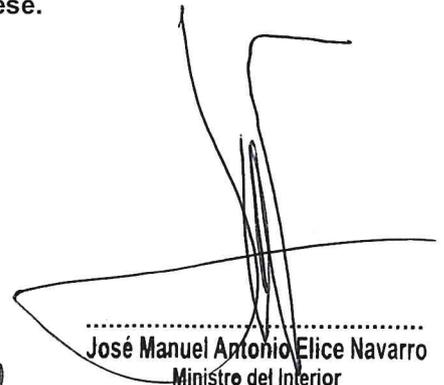
Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior



ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

